



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 059 ACTA No. 102 LIBRO III FOJAS 1992

En la ciudad de Villa de Álvarez, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 15:42 quince horas con cuarenta y dos minutos del día **28 de Enero** del año dos mil veintiuno, se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, en las instalaciones que ocupa el Salón de Cabildo de esta Presidencia Municipal, con el objeto de celebrar **Sesión Ordinaria No. 059**, sujeta al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I.- Verificación del Quórum legal, para instalación de la sesión.

II.- Lectura de las actas 056 y 057 de fecha 21 y 29 de Diciembre respectivamente, para someterlas según sea el caso a observaciones y aprobación.

III.- Informes de las comisiones.

COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL.-

- Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación del Dictamen correspondiente a la solicitud de donación de una fracción del predio con clave catastral 10-01-22-015-004-000 correspondiente al lote 4, manzana 15, ubicado en el Fraccionamiento Puerta de Hierro en Villa de Álvarez, Colima.

COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES.-

- Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación del Dictamen correspondiente solicitud de la C. SONIA LEONOR MARCIAL JIMÉNEZ, para explotar el giro de TIENDA DE ABORROTOS CON VENTA DE CERVEZA en la calle Higuera de Mysore No. 1634, en la Colonia Verde Valle, en esta Ciudad.
- Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación del Dictamen correspondiente solicitud del C. LUIS ALBERTO GAMA ESPINDOLA, Representante Legal de la Empresa Comercializadora PICO DE TANCITARO S.A DE C.V. para explotar el giro de PIZZERIA en la calle Nevado de Toluca No. 127, en la Colonia La Frontera en esta Ciudad.

IV.- Asuntos planteados por Dependencias.

- Solicitud de la Licda. Lorena Leticia Novela Gálvez, directora del DIF Municipal Villa de Álvarez, mediante el cual se solicita la condonación del pago de los documentos requeridos para llevar a cabo la celebración de los **Matrimonios Colectivos**, el día 12 de Febrero del presente, en la Monumental Plaza de Toros La Petatera.

IV.- Asuntos Generales.

V.- Clausura de la Sesión.

En el desahogo del **PRIMER PUNTO** del orden del día, el **C. Felipe Cruz Calvario, Presidente Municipal**, instruye al Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Jesús Alberto Partida Valencia**, verifique la asistencia, manifestando éste, la presencia de doce de los trece municipales integrantes del Cabildo Villalvareense, con la ausencia de la regidora Yulenny Guylaine Cortés León, por lo que habiendo quórum legal y siendo las 15:43 quince horas con cuarenta y tres minutos se declara instalada la sesión.

Antes de continuar con el siguiente punto del orden del día, el Regidor Mario Padilla López, solicita la aprobación del cabildo para que se incorpore un dictamen que corresponde a la **Desincorporación del patrimonio municipal de 15 lotes vendibles con usos H-3, ubicados en las manzanas 107 y 109, etapa 11 del Fraccionamiento Real de Caná.**

Interviene el Presidente Municipal para aprovechar la solicitud del regidor Mario Padilla e incluir también en el orden de día el **nombramiento del nuevo Juez Cívico**, por lo que instruye al Secretario someter a votación estas dos propuestas, mismas que son **APROBADAS POR UNANIMIDAD** de los integrantes del cabildo presentes.

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. – Lectura del acta de la sesión anterior, para someterla según sea el caso a observaciones y aprobación.-

Para el desahogo de este punto del orden del día, el **Lic. Jesús Alberto Partida Valencia**, informa que el acta fue enviada en tiempo y forma por lo que solicita a los integrantes del cabildo omitir su lectura, solicitud que es **APROBADA POR UNANIMIDAD** y de igual manera se aprueba el contenido de la misma.

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. – Informe de las Comisiones.-

COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL.-



ACTAS DE CABILDO

ORDINARIA No. 059 ACTA No. 102 LIBRO III FOJAS 1993

En uso de la voz el Regidor Mario Padilla López, presidente de ésta comisión, solicita poner a consideración de los integrantes del cabildo obviar la lectura de los considerandos de los dictámenes a presentar, solicitud que es APROBADA POR UNANIMIDAD, acto seguido solicita al Secretario del ayuntamiento dar lectura al dictamen correspondiente a la **Desincorporación del patrimonio municipal de 15 lotes vendibles con uso H-3, ubicados en las manzanas 107 y 109, etapa 11 del Fraccionamiento Real de Caná**, el cual se inserta de manera íntegra y a la letra dice:

H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA. P R E S E N T E.-

La Sindicatura Municipal, en uso de la facultad conferida por el artículo 65, fracciones I y II del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, en adelante denominado el "Reglamento Municipal", en asociación con la **COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL**, en lo subsecuente la "Comisión Dictaminadora" integrada por los Múnicipes el Regidor **C. MARIO PADILLA LOPEZ**, en su calidad de Presidente de la Comisión; la Síndica **MTRA. KARINA MARISOL HEREDIA GUZMÁN**; las Regidoras **LICDA. PERLA LUZ VÁZQUEZ MONTES** y **DRA. MAYRÉN POLANCO GAYTÁN**; el Regidor **LIC. JOSUÉ EULALIO VERGARA SANTANA**, quienes suscribimos el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo subsecuente la "Constitución Federal"; 87, fracción II, primer y segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, en adelante la "Constitución Local"; 1º fracción I, 42, 45, fracción II, inciso i) y 51, fracción IX de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en lo subsecuente la "Ley del Municipio"; 6º, 1, fracción II, 10, 1, fracción II, 13, 16, 1 fracción I y VII, 21, 1, fracción IV y V, 36, 1, fracción II, 37, 2 y 39, 2 de la Ley del Patrimonio del Estado de Colima y sus Municipios, en adelante la "Ley del Patrimonio"; 2º, 3º, fracción IX y XVII, 54, 65, 68 y 69 del Reglamento para la Administración, Uso, Resguardo, Conservación, Baja y Destino Final de Bienes del Patrimonio Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, en adelante el "Reglamento de Bienes del Patrimonio", así como por los artículos 65, fracciones I, II, III y IV, 66, fracciones I y II, 75, fracciones I y II, 76, fracciones I y II, 77, fracción II, 89, fracción VI y 91, fracciones XIV y XVI del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, en lo subsecuente el "Reglamento Municipal", tenemos a bien someter ante esta soberanía el **DICTAMEN** correspondiente relativo a "**la desincorporación del patrimonio municipal de 15 lotes vendibles con uso H-3, ubicados en las manzanas 107 y 109, etapa 11 del Fraccionamiento Real de Caná, los que cuentan con las claves catastrales 10-01-21-107-002-000, 10-01-21-107-008-000, 10-01-21-107-009-000, 10-01-21-107-010-000, 10-01-21-107-011-000, 10-01-21-107-012-000, 10-01-21-107-013-000, 10-01-21-107-014-000, 10-01-21-107-015-000, 10-01-21-107-016-000, 10-01-21-107-017-000, 10-01-21-109-001-000, 10-01-21-109-002-000, 10-01-21-109-003-000 y 10-01-21-109-004-000, propiedad del Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, para ser enajenados por medio de subasta pública, lo que hacemos al tenor de los siguientes**

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que los Múnicipes tenemos la obligación de desempeñar las comisiones que nos son conferidas, con toda responsabilidad y eficacia, contando para ello con la colaboración de los funcionarios y personal administrativo del Gobierno Municipal, dando cuenta de nuestras gestiones al Pleno del Cabildo mediante los dictámenes correspondientes, por lo que con fundamento en los artículos 71, fracción I y 91, fracciones I, IV y VIII del "Reglamento Municipal", que señala como facultad de las comisiones proponer, discutir y dictaminar los asuntos municipales, presentamos el **DICTAMEN** correspondiente relativo a "**la desincorporación del patrimonio municipal de 15 lotes vendibles con uso H-3, ubicados en las manzanas 107 y 109, etapa 11 del Fraccionamiento Real de Caná, propiedad del Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, para ser enajenados por medio de subasta pública, mismos que cuentan con las siguientes superficies, medidas y colindancias:**

RELACIÓN DE LOTES A DESINCORPORAR DEL FRACCIONAMIENTO REAL DE CANA													
Lote	Manz	Uso	Colindancia Norte		Colindancia Sur		Colindancia Oriente		Colindancia Poniente		Sup.	Ubic.	Ochavo
2	107	H3-U	8.33	Lote no. 01	5.55	Calle Salem	15.50	Calle de los Volcanes	18.00	Lote no. 08	143.90	Calle Salem	3.53
8		H3-U	8.00	Lote no. 01 y 07	8.00	Calle Salem	18.00	Lote no. 02	18.00	Lote no. 09	144.00	Calle Salem	0.00

Handwritten signature/initials

9		H3-U	8.00	Lote no. 07	8.00	Calle Salem	18.00	Lote no. 08	18.00	Lote no. 10	144.00	Calle Salem	0.00
10		H3-U	8.00	Lote no. 06 y 07	8.00	Calle Salem	18.00	Lote no. 09	18.00	Lote no. 11	144.00	Calle Salem	0.00
11		H3-U	8.00	Lote no. 06	8.00	Calle Salem	18.00	Lote no. 10	18.00	Lote no. 12	144.00	Calle Salem	0.00
12		H3-U	8.00	Lote no. 05 y 06	8.00	Calle Salem	18.00	Lote no. 11	18.00	Lote no. 13	144.00	Calle Salem	0.00
13		H3-U	8.00	Lote no. 05	8.00	Calle Salem	18.00	Lote no. 12	18.00	Lote no. 14	144.00	Calle Salem	0.00
14		H3-U	8.00	Lote no. 04 y 05	8.00	Calle Salem	18.00	Lote no. 13	18.00	Lote no. 15	144.00	Calle Salem	0.00
15		H3-U	8.00	Lote no. 04	8.00	Calle Salem	18.00	Lote no. 14	18.00	Lote no. 16	144.00	Calle Salem	0.00
16		H3-U	8.00	Lote no. 03 y 04	8.00	Calle Salem	18.00	Lote no. 15	18.00	Lote no. 17	144.00	Calle Salem	0.00
17		H3-U	8.00	Lote no. 03	5.50	Calle Salem	18.00	Lote no. 16	15.50	Calle Lago Michigan	140.87	Calle Salem	3.53
1	109	H3-U	16.50	Calle Salem	19.00	Lote no. 02	7.20	Calle de los Volcanes	8.00	Lote no. 05	149.03	Calle Los Volcanes	3.54
2		H3-U	19.00	Lote no. 01	19.00	Lote no. 03	11.00	Calle de los Volcanes	11.00	Lote no. 05	209.00	Calle Los Volcanes	0.00
3		H3-U	19.00	Lote no. 02	19.00	Lote no. 04	11.00	Calle de los Volcanes	11.00	Lote no. 05	209.00	Calle Los Volcanes	0.00
4		H3-U	19.00	Lote no. 03	16.50	Calle Judea	6.71	Calle de los Volcanes	8.00	Lote no. 05	148.75	Calle Los Volcanes	6.71

SEGUNDO.- Respecto a la situación jurídica y urbanística de los referidos lotes que se propone desincorporar del patrimonio municipal con fines de venta, se desprende de la Modificación al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento "Real de Caná" Específicamente a la Manzana 107, ubicada sobre la Calle Judea, entre la Av. Ankara, Calles Lago Michigan y Los Volcanes, al norte de la ciudad de Villa de Álvarez, que en lo subsecuente será referida como "La Modificación al P.P.U. del Fraccionamiento Real de Caná Específicamente a la Manzana 107", aprobado en la sesión ordinaria de Cabildo de fecha 03 de abril de 2020, correspondiente a la número 40, tal y como consta en el acta 063, libro II y publicada el 16 de mayo de 2020 en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" en el Tomo 16, número 35, página 2, en el que se aprobó entre otras cosas, que en la manzana 107 se modificaron las superficies de 6 lotes de uso Mixto de Barrio Intensidad Media (MB-2) y adicionalmente se generaron 11 nuevos lotes con uso Habitacional Unifamiliar de Densidad Media (H3-U) con frente en la calle Salem.

TERCERO.- Posteriormente, mediante sesión ordinaria de Cabildo de fecha 18 de noviembre de 2020, se aprobó el Dictamen conjunto presentado por la Comisión de Hacienda Municipal y la Comisión de Asentamientos Humanos que propone la Incorporación Municipal Anticipada de la manzanas 107 y 109, correspondientes a la etapa 11, del Fraccionamiento Real de Cana, ubicado al norte del Municipio de Villa de Álvarez, mediante el cual se incorporaban 16 lotes, de los cuales 15 lotes vendibles son de uso Habitacional Unifamiliar Densidad Media (H3-U) y 1 lote de uso Espacios Verdes Abiertos (EV); Dictamen que una vez aprobado fue publicado el 26 de diciembre de 2020 en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" en el Tomo 105, número 85, página 2.

CUARTO.- Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 91, fracciones I, XIV y XVI del "Reglamento Municipal", la "Comisión Dictaminadora" tiene entre otras facultades, además de elaborar los dictámenes de la Iniciativa de Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos del Municipio con la intervención del Tesorero para conocer las bases de su formulación y ser presentados al Ayuntamiento para su aprobación, tiene la de elaborar y presentar al Ayuntamiento, en conjunto con la Sindicatura Municipal, los dictámenes de desafectación del servicio público y desincorporación del patrimonio



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 059 ACTA No. 102 LIBRO III FOJAS 1994

municipal de aquellos bienes inmuebles que así se considere pertinente, motivo por el cual, y tal y como consta en el dictamen señalado en el punto que antecede, se hace constar que mediante oficio TM-169/2020 de fecha 09 de septiembre del año 2020, suscrito por el **Contador Público Francisco José Amezcua Delgado**, quien tiene el carácter de Tesorero de esta entidad municipal, hace del conocimiento de esta "Comisión Dictaminadora", que después de realizar una proyección de las necesidades financieras para el cierre del cuarto trimestre, tomando como base el avance presupuestario a esa fecha, se desprende que se tienen necesidades presupuestarias que pueden afectar directamente la prestación de servicios públicos, siendo tales necesidades por la cantidad aproximada de ----- \$ 32'105,200.73 (treinta y dos millones ciento cinco mil doscientos pesos 73/100 m.n.), por lo que solicita la búsqueda de estrategias que le permitan poder tener ingresos adicionales y poder hacer frente a los compromisos antes mencionados conforme se vayan realizando los requerimientos presupuestales. Por lo que ante tal necesidad, esta "Comisión Dictaminadora" se dispone a resolver sobre la viabilidad de desincorporar y enajenar los 15 bienes inmuebles descritos en el cuadro inserto en el Considerando Primero de esta Dictamen, propiedad de este Municipio, mismos que ya fueron incorporados mediante el Dictamen conjunto descrito en el Considerando Tercero, lo que se hace en los siguientes términos:

a).- Respecto a la **justificación económica o social** de proceder a la desincorporación para su enajenación en subasta pública, se determina que para cumplir de manera eficiente con los servicios públicos que la ciudadanía merece, y a los que estamos obligados constitucionalmente a brindar, es necesario eficientar los recursos con los que cuenta este Municipio, máxime de aquellos que por sus distintas funcionalidades, superficies o tipos de uso no generen un bien público para el que fueron destinados, y es por ello, que para lograr un equilibrio financiero y sobre todo un bien común y para hacer frente a las necesidades presupuestarias que enuncia el Tesorero Municipal en su oficio TM-169/2020 de fecha 09 de septiembre del año 2020, es menester llevar a cabo la enajenación de los lotes que fueron incorporados mediante sesión ordinaria de Cabildo de fecha 18 de noviembre de 2020, y publicado el 26 de diciembre de 2020 en el Periódico Oficial "El Estado de Colima"; para que el producto de dichas transmisiones patrimoniales sean utilizados para el pago de los conceptos enunciados en el oficio de referencia, para lo cual, se debe llevar a cabo el procedimiento establecido en los artículos 35, 36, 39 y 40 de la "Ley del Patrimonio" en relación a los diversos establecidos por el Título Sexto, Capítulo Tercero del "Reglamento de Bienes del Patrimonio". Tomando como referencia para la enajenación de los inmuebles en comento, el valor comercial aproximado que señalan los avalúos de fecha 14 de septiembre de 2020 expedidos por la perito certificado la **Ingeniero Irma Alicia Gutiérrez González**, mismos que obran en el expediente en que se actúa. Ahora bien, del dictamen de incorporación municipal antes citado, se establece que surge un área de cesión cuyo uso es de Espacios Verdes (EV), y superficie de 2,592.68, lo cual genera un espacio de recreación para los vecinos de dicho Fraccionamiento y de las colonias aledañas, mismas que al ser públicas, pueden ser aprovechadas por quienes así lo consideren, mismo que no forma parte de la desincorporación que se propone, por la que queda intacto para el uso, goce y disfrute de la población en general;

b).- Respecto del **estatus legal de la propiedad**, mediante escritura pública número 54,913 vertida ante la fe del Licenciado Mario de la Madrid de la Torre, Notario Público número 9 de la Ciudad de Colima, Colima, el día 01 de octubre de 2015 se hace constar el Contrato de Donación correspondiente al área de cesión con uso Equipamiento Institucional (EI) con una superficie de 6,138.10 m², identificada con la clave catastral 10-01-21-107-002-000 a favor del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez. Misma que ha quedado plenamente acreditado mediante el dictamen aprobado en sesión ordinaria de Cabildo de fecha 18 de noviembre de 2020, correspondiente a la Incorporación Municipal Anticipada de la manzanas 107 y 109, correspondientes a la etapa 11, del Fraccionamiento Real de Caná, ubicado al norte del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, en el que se incorporan 16 lotes, de los cuales 15 lotes son vendibles, de uso Habitacional Unifamiliar Densidad Media (H3-U) y 1 lote de uso Espacios Verdes Abiertos (EV); dictamen que fue publicado el 26 de diciembre de 2020 en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" en el Tomo 105, número 85, página 2;

c).- Por lo que hace a la superficie, medidas y colindancias y ubicación, quedaron precisadas en el cuadro inserto en el Considerando Primero del presente dictamen, mismo que en obvio de repeticiones innecesarias se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertara;

d).- El **acto jurídico que por medio del cual una vez aprobada la desincorporación municipal se formalizará la enajenación**, será aquél que señala el procedimiento establecido en los artículos 36, 37, 39 y 40 de la "Ley del Patrimonio" en relación a los diversos establecidos por el Título Sexto, Capítulo Tercero del "Reglamento de Bienes del Patrimonio", tomando como referencia para la enajenación de los inmuebles en comento, el valor comercial aproximado que asciende a la cantidad de ----- \$7'926,900.00 (Siete millones novecientos veintiséis mil novecientos pesos 00/100 m.n.) que señalan los avalúos de fecha 14 de septiembre de 2020 expedidos por la perito certificado la **Ingeniero Irma Alicia Gutiérrez González**, quien es Ingeniera Civil con cédula profesional número 1460925, Maestra en Valuación de Bienes, con cédula profesional número 4641839, tiene el registro número 31 de peritos auxiliares en la administración de justicia expedido por el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Colima, mismos que obran en el expediente en que se actúa;

e).- Tal y como se desprende del oficio DDU/1666-2019 de fecha 01 de abril de 2020, signado por el Arquitecto Héctor Bayardo Noriega, Director de Desarrollo Urbano de este Municipio, por medio del cual emite dictamen técnico sobre la Modificación al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento Real de Caná, específicamente a la manzana 107, en el cual señala que los lotes que hoy se desincorporan no están destinados al servicio público, ya que el proyecto original consideraba dentro del área de cesión otorgada un lote para Equipamiento Institucional (EI), considerando un destino para escuela primaria, no obstante una vez analizados los equipamientos urbanos existentes y

Handwritten signature/initials: AIC

Vertical handwritten notes on the right margin: Ependez, GJM, W.R., N.F., and a large handwritten mark resembling a stylized 'A' or 'M'.

propuestos en los fraccionamientos cercanos al predio, se determina que en cuanto al rubro educación, este se encuentra cubierto en los niveles básicos, por lo que la modificación en cita no representa problema, sino que al contrario al realizar la misma, en la que se genera un jardín, se pretende habilitar un espacio destinado para juegos infantiles lo que propiciara la convivencia familiar;

f).- Régimen patrimonial de los inmuebles sujetos a desincorporación: en los términos del artículo 10 in fine de la "Ley del Patrimonio" en relación con los artículos 68 y 69 del "Reglamento de Bienes del Patrimonio", los bienes del Municipio están sujetos al régimen de dominio público o al régimen de dominio privado, ahora bien, en el caso particular, los que son motivo del presente Dictamen son de los catalogado como bienes de dominio privado, tal y como lo establece el numeral 16, 1, fracciones I, II y VII de la legislación ya invocada, esto es así, ya que no son destinados al uso común, ni son terrenos ganados a los ríos, arroyos o lagos, ni tienen como destino un servicio público, no tienen un valor histórico y cultural, no ha sido declarado inalienables e imprescriptibles, en cambio, se trata de una propiedad municipal sujeta al régimen ordinario (no es de dominio público) en atención a los usos de suelo autorizados de Habitacional Unifamiliar de Densidad Media (H3-U), sujeta a desincorporación y venta en subasta pública, en dichas circunstancias, el Presidente Municipal, la Síndica Municipal y el Secretario, cuentan con atribuciones para suscribir el acto jurídico de compraventa tal y como lo previenen los artículos 115, fracción II de la "Constitución Local", 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 2º, 3º, 47, fracción I, inciso c), 51, fracciones II y III, 69, fracción X de la "Ley del Municipio", en los términos precisos de la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección, emitida por el Consejo Municipal de Villa de Álvarez del Instituto Electoral del Estado el 12 de julio de 2018, así como con el Acta s/n de fecha 15 de octubre de 2018 correspondiente a la celebración de sesión solemne del H. Cabildo, por el que toman protesta legal del cargo los dos primeros servidores públicos electos, así como del Acta de la sesión extraordinaria de Cabildo de fecha 01 de julio de 2019, por lo que respecta al tercero de los servidores públicos, en la que fue aprobada su designación y tomó protesta legal del cargo, así como con la copia certificada del nombramiento expedido por el Presidente Municipal y la Oficial Mayor del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, de fecha 01 de julio de 2019.

En relación a lo anterior, por ser fundado, de beneficio para el cumplimiento de los compromisos financieros e institucionales del Ayuntamiento, y por las razones expuestas en los párrafos que anteceden, esta "Comisión Dictaminadora" en conjunto con la Sindicatura Municipal consideramos **FACTIBLE** la desincorporación del patrimonio municipal de 15 lotes vendibles con uso H-3, ubicados en las manzanas 107 y 109, etapa 11 del Fraccionamiento Real de Caná, para ser enajenados por medio de subasta pública, mediante el procedimiento establecido en los artículos 36, 37, 39 y 40 de la "Ley del Patrimonio" en relación a los diversos establecidos por el Título Sexto, Capítulo Tercero del "Reglamento de Bienes del Patrimonio", por lo que sometemos a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

DICTAMEN:

PRIMERO.- Es de **APROBARSE Y SE APRUEBA** la Desincorporación del patrimonio municipal de 15 lotes vendibles con uso H-3, ubicados en las manzanas 107 y 109, etapa 11 del Fraccionamiento Real de Caná, mismos que cuentan con las siguientes claves catastrales 10-01-21-107-002-000, 10-01-21-107-008-000, 10-01-21-107-009-000, 10-01-21-107-010-000, 10-01-21-107-011-000, 10-01-21-107-012-000, 10-01-21-107-013-000, 10-01-21-107-014-000, 10-01-21-107-015-000, 10-01-21-107-016-000, 10-01-21-107-017-000, 10-01-21-109-001-000, 10-01-21-109-002-000, 10-01-21-109-003-000 y 10-01-21-109-004-000, propiedad del Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, por las razones expuestas en el Considerando Cuarto del presente dictamen.

SEGUNDO.- Es de **APROBARSE Y SE APRUEBA** la Enajenación de 15 lotes vendibles con uso H-3, ubicados en las manzanas 107 y 109, etapa 11 del Fraccionamiento Real de Caná, para ser enajenados por medio de subasta pública, mediante el procedimiento establecido en los artículos 36, 37, 39 y 40 de la "Ley del Patrimonio" en relación a los diversos establecidos por el Título Sexto, Capítulo Tercero del "Reglamento de Bienes del Patrimonio", mismos que fueron desincorporados del patrimonio municipal mediante el punto que antecede.

TERCERO.- Una vez aprobado el presente Dictamen con sus anexos correspondientes gírese atentos oficios a las personas titulares de la Oficialía Mayor, de la Tesorería, de las Direcciones de Desarrollo Urbano, Catastro Municipal y de Asuntos Jurídicos, para que realicen la baja del patrimonio municipal, los trámites administrativos y registrales para la actualización de los lotes en venta y para que se gire la carta instrucción al Notario para su escrituración en su caso.

CUARTO.- Una vez hecho lo anterior, en los términos del inciso f) del Considerando CUARTO, se autoriza para firmar dicha escrituración al Presidente Municipal, a la Síndica Municipal y al Secretario del Ayuntamiento.

Dado en la Sala de Regidores, en Villa de Álvarez, Col., a 27 de enero de 2021.

Atentamente
LA SÍNDICATURA MUNICIPAL EN CONJUNTO CON
LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL

C. MARIO PADILLA LOPEZ.
Regidor, Presidente



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 059 ACTA No. 102 LIBRO III FOJAS 1995

MTRA. KARINA MARISOL HEREDIA GUZMÁN
Síndica, Secretaria

LICDA. PERLA LUZ VÁZQUEZ MONTES
Regidora, Secretaria

DRA. MAYRÉN POLANCO GAYTÁN
Regidora, Secretaria

LIC. JOSUÉ EULALIO VERGARA SANTANA
Regidor, Secretario

Una vez analizado el presente dictamen los integrantes del H. Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes, el dictamen anteriormente expuesto.

A continuación hace uso de la voz la **Mtra. Karina Marisol Heredia Guzmán**, en su calidad de Síndica y Secretaria de la Comisión de Hacienda Municipal, para dar lectura al dictamen correspondiente a la **solicitud de donación de una fracción del predio con clave catastral 10-01-22 015 004-000, ubicado en la colonia Puerta de Hierro de esta ciudad**, dictamen que se inserta de manera íntegra y a la letra dice:

H. CABILDO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA.
Presente:

La Síndica Municipal **Mtra. Karina Marisol Heredia Guzmán**, en uso de la facultad conferida por el artículo 65, fracciones I y II del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, en adelante denominado el "Reglamento Municipal", en asociación con la **COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL**, en adelante la "Comisión Dictaminadora" integrada por los Municipales el Regidor **C. Mario Padilla López**, en su calidad de Presidente de la Comisión; la Síndica **Mtra. Karina Marisol Heredia Guzmán**; las Regidoras **Licda. Perla Luz Vázquez Montes** y **Dra. Mayrén Polanco Gaytán**, el Regidor **Lic. Josué Eulalio Vergara Santana**, quienes suscribimos el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en adelante la "Constitución General"; 87, fracción II, primer y segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, en adelante la "Constitución Local"; 1º fracción I, 42, 45, fracción II, inciso i) y 51, fracción IX de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en lo subsecuente la "Ley del Municipio"; 2º, 5º, fracción VI y VII, 17, fracción V, 19 y 35 de la Ley del Patrimonio Municipal para el Estado de Colima, en adelante la "Ley del Patrimonio"; así como por los artículos 65, fracciones I, II, III y IV, 75, fracciones I y II, 76, fracciones I y II, 77, fracción II, 89, fracción VI y 91, fracción II, del "Reglamento Municipal", tenemos a bien presentar ante este H. Cabildo el **DICTAMEN** correspondiente a la **solicitud de donación de una fracción del predio con clave catastral 10-01-22-015-004-000 correspondiente al lote 04, manzana 15, ubicado en el fraccionamiento Puerta de Hierro en Villa de Álvarez, Colima**, con base en los siguientes

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que en atención a la solicitud presentada por los vecinos del Fraccionamiento Puerta de Hierro y Villa Flores representados por los CC. **Martin Sixto Quinto, Yadira Ceballos López, M. Josefina Hernández H.**, así como el párroco **José Trinidad Carrillo M.** de la DIOCESIS DE COLIMA, A. R., el día dieciséis (16) de abril de dos mil diecinueve (2019), por medio del cual se solicitó lo siguiente:

"La donación de un terreno que se ubica en la colonia Puerta de Hierro, donde actualmente y desde hace 8 años se celebra la eucaristía los sábados por la tarde y por la mañana se imparte catequesis infantil en techo provisional que se ha construido en dicho lugar."

En dicha solicitud, se hace del conocimiento que el propósito de los colonos es construir un templo católico dedicado al "Divino Niño Jesús", por lo que es necesario y oportuno que este órgano colegiado determine la procedencia o no de dicha solicitud, con todos sus alcances jurídicos de desincorporación y donación.

SEGUNDO.- Por considerarlo un asunto relevante, en su calidad de custodia del patrimonio municipal y Secretaria de esta "Comisión Dictaminadora", la **Mtra. Karina Marisol Heredia Guzmán**, Síndica Municipal, mediante oficio número **SM-89/2019** de fecha diecisiete (17) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), solicitó información respecto al predio solicitado en donación a la **Arq. Martha Leticia Urzúa Moctezuma**, Directora de Catastro Municipal, quien da respuesta a dicha solicitud

MSG

R

Alfonso

#

colim

R

HT

1/9

mediante su diverso **DC-0186-2019** de fecha diecinueve (19) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), informando que:

"Hecha la búsqueda en nuestros archivos electrónicos y documentales, el predio identificado con clave catastral 10-01-22-015-004-000, ubicado en calle Agua Marina s/n en el Fraccionamiento Puerta de Hierro, se encuentra registrado a nombre del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez."

TERCERO: De la consulta realizada a la Dirección de Catastro Municipal a través del Padrón Catastral, se corrobora la existencia real y jurídica del inmueble solicitado en donación, al cual corresponde a la clave catastral 10-01-22-015-004-000 con superficie total de 2,346.00 m², ubicado en calle Agua Marina s/n en el Fraccionamiento Puerta de Hierro, resultando que el referido predio es propiedad del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, una vez que se tuvo la certeza de que es propiedad municipal, se procedió a verificar su estatus inmobiliario, por lo que mediante el oficio **SM-92/2019** de fecha veintidós (22) de octubre de 2019 suscrito por la **Mtra. Karina Marisol Heredia Guzmán**, Síndica Municipal, solicitó al **Arq. Héctor Bayardo Noriega**, Director de Desarrollo Urbano emita dictamen técnico respecto a la viabilidad o no de la desincorporación del Patrimonio Municipal de una fracción del predio con clave catastral 10-01-22-015-004-000 correspondiente al lote 04, manzana 15, ubicado en el fraccionamiento Puerta de Hierro en Villa de Álvarez, Colima.

CUARTO.- Que mediante oficio **DDU-1474-2019** suscrito por el **Arq. Héctor Bayardo Noriega**, Director de Desarrollo Urbano, mediante el cual remite el Dictamen Técnico en el que dictamina que de conformidad con el uso de suelo asignado en el programa parcial corresponde a **EI (Equipamiento Institucional)** y referente al artículo 116 del Reglamento de Zonificación para el Estado de Colima, al encontrarse en los grupos y destinos permitidos en las zonas de Equipamiento Urbano, **no existe inconveniente en la Desincorporación del Patrimonio Municipal** de una fracción del predio con clave catastral 10-01-22-015-004-000 correspondiente al lote 04, manzana 15, ubicado en el fraccionamiento Puerta de Hierro en Villa de Álvarez, Colima, para ser donado a favor de la **DIOCESIS DE COLIMA, A. R.** para la construcción de una Iglesia Católica, la cual dará servicio a los Fraccionamientos Puerta de Hierro, Villa Flores y colonias aledañas.

En virtud de lo anterior la "Comisión Dictaminadora" y la Síndica Municipal de Villa de Álvarez, Colima, procedemos a realizar el análisis y en su caso la valoración de la solicitud de donación de una fracción del predio con clave catastral **10-01-22-015-004-000** previamente identificado, para lo cual se tiene a la vista la información jurídica, patrimonial y los informes rendidos por las Direcciones de Catastro y de Desarrollo Urbano que contienen la información técnica necesaria, con lo que substancialmente queda acreditado que dicho predio cuenta con una superficie total de 2,346.00 m², que es propiedad de este Ayuntamiento de Villa de Álvarez, consecuentemente es parte del patrimonio municipal, así mismo, que su uso de suelo corresponde al de **EI (Equipamiento Institucional)**, siendo así, no existe inconveniente en la Desincorporación del Patrimonio Municipal; ante tales circunstancias y con la finalidad de beneficiar al grupo de colonos que gestionan la donación, en compañía del representante de la Diócesis de Colima, que tiene como finalidad la construcción de un espacio religioso, se reconoce el valor de la solicitud, que sin duda alguna representa un beneficio social y comunitario ya que se impulsa la formación en valores, así mismo, la práctica de una religión representa una factor de identidad y cohesión de los integrantes de la comunidad, no obstante lo anterior, es responsabilidad de los integrantes de este "Comisión Dictaminadora" velar por el cuidado y conservación del patrimonio municipal, por lo que se estima que no es posible la donación de la totalidad de la superficie del predio solicitado, ya que implicaría un menoscabo injustificado del referido patrimonio, virtud de lo anterior, se propone que del total de la superficie del predio solicitado que es de 2,346.00 m², se afecte únicamente una superficie de 1,000.00 m², cantidad que en este caso, como en la demás donaciones que para este mismo fin se han otorgado, se estima suficiente para la construcción de la capilla pretendida; consecuentemente, con la precisión de la superficie adecuada a donación, los integrantes de esta "Comisión Dictaminadora" consideramos **FACTIBLE la Desincorporación del Patrimonio Municipal** de una fracción de 1,000 m² del predio con clave catastral 10-01-22-015-004-000 correspondiente al lote 04, manzana 15, ubicado en el fraccionamiento Puerta de Hierro en Villa de Álvarez, Colima, así como su respectiva donación a favor de la **DIOCESIS DE COLIMA, A. R.** para la construcción de una Iglesia Católica, la cual dará servicio a los Fraccionamientos Puerta de Hierro, Villa Flores y colonias aledañas, por lo que sometemos a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

DICTAMEN:

PRIMERO. Es de **APROBAR Y SE APRUEBA** la desincorporación del patrimonio municipal de una fracción de 1,000 m² del predio con clave catastral 10-01-22-015-004-000 correspondiente al lote 04, manzana 15, ubicado en el fraccionamiento Puerta de Hierro en Villa de Álvarez, Colima, para ser donado a título gratuito a favor de la **DIOCESIS DE COLIMA, A.R.** para la construcción de una Iglesia Católica, la cual dará servicio al Fraccionamiento Puerta de Hierro, Villa Flores y colonias aledañas.

SEGUNDO. Se otorga al donatario Diócesis de Colima A.R. un plazo de veinticuatro 24 meses contados a partir de la fecha de entrega del inmueble, para que se lleve a cabo el objeto de la donación, en caso contrario, en términos del artículo 38 de la Ley del Patrimonio del Estado de Colima y de sus Municipios, procederá la reversión de la propiedad con todos sus accesorios que en él se hubieran construido a favor del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez y/o del Municipio de Villa de Álvarez, Colima.

TERCERO.- Una vez aprobado el presente Dictamen con sus anexos correspondientes gírese atentos oficios al Titular de la Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio de Villa de Álvarez, para que



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 059 ACTA No. 102 LIBRO III FOJAS 1996

realice los trámites correspondientes para la subdivisión predio con clave catastral 10-01-22-015-004-000 correspondiente al lote ya identificado; así como al Titular de la Oficialía Mayor del Municipio a través de su unidad administrativa de bienes patrimoniales, para que en coordinación con la Sindicatura Municipal realicen la baja del patrimonio municipal de la fracción del predio referido.

CUARTO.- Hecho lo anterior, se instruye al Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos para que remita Carta de Instrucción al Notario Público para que realice la escritura pública correspondiente para formalizar lo aprobado en el presente Dictamen, quedando a cargo del donatario los gastos de dicha escrituración, incluyendo derechos, contribuciones y honorarios, así mismo se autoriza para firmar dicha escrituración al Presidente Municipal, a la Síndica Municipal y a la Secretaria del Ayuntamiento.

Dado en el Salón de Cabildo, en la ciudad de Villa de Álvarez, Colima, a los veintidós 22 días del mes de enero de 2021.

Atentamente
LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL

C. Mario Padilla López
Regidor, Presidente

Mtra. Karina Marisol Heredia Guzmán
Síndica, Secretaria

Profa. Perla Luz Vázquez Montes
Regidora, Secretaria

Lic. Josué Eulalio Vergara Santana
Regidor, Secretario

Dra. Mayrén Polanco Gaytán
Regidora, Secretaria

Una vez analizado el presente dictamen los integrantes del H. Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes, la **desincorporación del patrimonio municipal de una fracción de 1,000 m² del predio con clave catastral 10-01-22-015-004-000 correspondiente al lote 04, manzana 15, ubicado en el fraccionamiento Puerta de Hierro en Villa de Álvarez, Colima, para ser donado a título gratuito a favor de la DIOCESIS DE COLIMA, A.R,** para la construcción de una Iglesia Católica, la cual dará servicio al Fraccionamiento Puerta de Hierro, Villa Flores y colonias aledañas.

COMISION DE COMERCIO Y RESTAURANTES.-

Para el desahogo de este punto del orden del día, hace uso de la voz el regidor Josué Eulalio Vergara Santana, Secretario de ésta Comisión, mismo que solicita poner a consideración del cabildo la posibilidad e omitir la lectura de los antecedentes y considerandos de los dictámenes que va a presentar. Solicitud que es **APROBADA POR UNANIMIDAD** y acto seguido dio lectura a los siguientes dictámenes, mismos que se insertan de manera íntegra y a la letra dicen:

Solicitud de la **C. Sonia Leonor Marcial Jiménez** para explotar el giro de Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza:

H. CABILDO MUNICIPAL
PRESENTE.

65M.
LA COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES, INTEGRADA POR LOS CC. MUNÍCIPES: **C. JOSÉ ÁNGEL BARBOSA ALCÁNTAR, LIC. JOSUÉ EULALIO VERGARA SANTANA Y LIC. MARIO PADILLA LÓPEZ**, EL PRIMERO DE LOS CITADOS CON CARÁCTER DE PRESIDENTE Y LOS DEMÁS COMO SECRETARIOS DE LA COMISIÓN, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES QUE NOS OTORGA EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; EL ARTÍCULO 53 FRACCIÓN III DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE PARA EL ESTADO DE COLIMA TIENE A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

CONSIDERANDO:

- I. QUE MEDIANTE OFICIO **SE. NO. 004/2021** DEL 08 DE ENERO DE 2021, Y RECIBIDO EL 11 DE ENERO DE 2021 A LAS 12:30 HORAS DEL DÍA, SUSCRITO POR EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EL **C. LIC. JESÚS ALBERTO PARTIDA VALENCIA**, ESTA COMISIÓN RECIBIÓ PARA ANALIZAR LA SOLICITUD QUE HACE LA **C. SONIA LEONOR MARCIAL JIMÉNEZ**, EN LA CUAL SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA EXPLOTAR EL GIRO DE **TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA**, CON DOMICILIO EN LA CALLE **HIGUERA DE MYSORE NO. 1634**, EN LA COLONIA **VERDE VALLE** DE ESTA CIUDAD.
- II. QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE TURNADO A **LA COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES** SE ENCUENTRA EL OFICIO **NO. D.L.I. 4/2021**, SUSCRITO POR EL TESORERO MUNICIPAL, **C.P FRANCISCO JOSÉ AMEZCUA DELGADO**.
- III. QUE EL DÍA 12 DE ENERO DE 2021, EN REUNIÓN DE TRABAJO CELEBRADA EN LA SALA DE CABILDO, EL DIRECTOR DE LICENCIAS E INSPECCIÓN MUNICIPAL EL **LIC. HUGO ALBERTO LOZA SAUCEDO** INFORMÓ A ESTA COMISIÓN SOBRE LOS PORMENORES DE LA SOLICITUD.
- IV. POR LO QUE REVISADO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, VALORADOS POR EL TESORERO **C.P FRANCISCO JOSÉ AMEZCUA DELGADO**, SE ANALIZÓ LA POSIBILIDAD DE CONSENTIR EL TRAMITE SOLICITADO, CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 87 FRACCIÓN I PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COLIMA; 37, 40, 42, 45 FRACCIÓN I INCISO M Y 53 FRACCIONES III, IX Y XII DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA; 4, 5, 7, 10 INCISO O Y 11 DE LA LEY PARA REGULAR LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS; 1, 65 FRACCIÓN II Y III, 74, FRACCIÓN I Y II, 75, 76, 83, 88 FRACCIÓN I, II, IV Y VI Y 95 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA; 3, 10 Y 15 DEL REGLAMENTO DE LICENCIAS COMERCIALES PARA EL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ; 2, 7, 15, 16 Y 17 DEL REGLAMENTO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS PARA EL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, LA COMISIÓN TIENE A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

DICTAMEN:

PRIMERO.- POR LO ANTES EXPUESTO Y UNA VEZ QUE LOS C.C. **C. JOSÉ ÁNGEL BARBOSA ALCÁNTAR, LIC. JOSUÉ EULALIO VERGARA SANTANA Y LIC. MARIO PADILLA LÓPEZ**, PRESIDENTE Y SECRETARIOS DE LA COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES, COTEJARON EL ACATAMIENTO DE LOS REQUISITOS, SE ESTIPULA QUE **ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA** LA PETICIÓN DE LA **C. SONIA LEONOR MARCIAL JIMÉNEZ**, PARA EXPLOTAR EL GIRO DE **TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA**, CON DOMICILIO EN LA CALLE **HIGUERA DE MYSORE NO. 1634**, EN LA COLONIA **VERDE VALLE** DE ESTA CIUDAD.

SEGUNDO.- SE NOTIFIQUE LA RESOLUCIÓN A LA TESORERÍA PARA LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES.

DADO EN LA SESIÓN DE LA COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, EL DÍA 12 DE ENERO DE 2021.

LA COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES

C. JOSÉ ÁNGEL BARBOSA ALCÁNTAR
PRESIDENTE

LIC. JOSUÉ EULALIO VERGARA SANTANA
SECRETARIO

LIC. MARIO PADILLA LÓPEZ
SECRETARIO

Una vez finalizada su lectura y no habiendo comentarios al respecto, los integrantes del H. Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** aprobar el giro de **Tienda de**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 059 ACTA No. 102 LIBRO III FOJAS 1997

Abarrotes con Venta de Cerveza en Calle Higuera de Mysore No. 1634 de la Colonia Verde Valle.

Solicitud del **C. Luis Alberto Gama Espíndola** para explotar el giro de **Pizzería**, dictamen que se inserta de manera íntegra y a la letra dice:

H. CABILDO MUNICIPAL
PRESENTE.

LA COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES, INTEGRADA POR LOS CC. MUNÍCIPES: **C. JOSÉ ÁNGEL BARBOSA ALCÁNTAR, LIC. JOSUÉ EULALIO VERGARA SANTANA Y LIC. MARIO PADILLA LÓPEZ**, EL PRIMERO DE LOS CITADOS CON CARÁCTER DE PRESIDENTE Y LOS DEMÁS COMO SECRETARIOS DE LA COMISIÓN, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES QUE NOS OTORGA EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; EL ARTÍCULO 53 FRACCIÓN III DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE PARA EL ESTADO DE COLIMA TIENE A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

CONSIDERANDO:

- I. QUE MEDIANTE OFICIO **SE. NO. 004/2021** DEL 08 DE ENERO DE 2020, Y RECIBIDO EL 11 DE ENERO DE 2021 A LAS 12:30 HORAS DEL DÍA, SUSCRITO POR EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EL C. **LIC. JESÚS ALBERTO PARTIDA VALENCIA**, ESTA COMISIÓN RECIBIÓ PARA ANALIZAR LA SOLICITUD QUE HACE EL **C. LUIS ALBERTO GAMA ESPINDOLA, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA COMERCIALIZADORA PICO DE TANCITARO S.A. DE C.V.**, EN LA CUAL SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA EXPLOTAR EL GIRO DE **PIZZERIA**, CON DOMICILIO EN LA CALLE **NEVADO DE TOLUCA NO. 127**, EN LA COLONIA **LA FRONTERA** DE ESTA CIUDAD.
- II. QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE TURNADO A **LA COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES** SE ENCUENTRA EL OFICIO **NO. D.L.I. 3/2021**, SUSCRITO POR EL TESORERO MUNICIPAL, **C.P FRANCISCO JOSÉ AMEZCUA DELGADO**.
- III. QUE EL DÍA 12 DE ENERO DE 2021, EN REUNIÓN DE TRABAJO CELEBRADA EN LA SALA DE CABILDO, EL DIRECTOR DE LICENCIAS E INSPECCIÓN MUNICIPAL EL **LIC. HUGO ALBERTO LOZA SAUCEDO** INFORMÓ A ESTA COMISIÓN SOBRE LOS PORMENORES DE LA SOLICITUD.
- IV. POR LO QUE REVISADO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, VALORADOS POR EL TESORERO **C.P FRANCISCO JOSÉ AMEZCUA DELGADO**, SE ANALIZÓ LA POSIBILIDAD DE CONSENTIR EL TRAMITE SOLICITADO, CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 87 FRACCIÓN I PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COLIMA; 37, 40, 42, 45 FRACCIÓN I INCISO M Y 53 FRACCIONES III, IX Y XII DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA; 4, 5, 7, 10 INCISO G Y 11 DE LA LEY PARA REGULAR LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS; 1, 65 FRACCIÓN II Y III, 74, FRACCIÓN I Y II, 75, 76, 83, 88 FRACCIÓN I, II, IV Y VI Y 95 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA; 3, 10 Y 15 DEL REGLAMENTO DE LICENCIAS COMERCIALES PARA EL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ; 2, 7, 15, 16 Y 17 DEL REGLAMENTO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS PARA EL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, LA COMISIÓN TIENE A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

DICTAMEN:

PRIMERO.- POR LO ANTES EXPUESTO Y UNA VEZ QUE LOS C.C. **C. JOSÉ ÁNGEL BARBOSA ALCÁNTAR, LIC. JOSUÉ EULALIO VERGARA SANTANA Y LIC. MARIO PADILLA LÓPEZ**, PRESIDENTE Y SECRETARIOS DE LA COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES, COTEJARON EL ACATAMIENTO DE LOS REQUISITOS, SE ESTIPULA QUE **ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA** LA PETICIÓN DEL **C. LUIS ALBERTO GAMA ESPINDOLA, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA COMERCIALIZADORA PICO DE TANCITARO S.A. DE C.V.**, PARA EXPLOTAR EL GIRO DE **PIZZERIA**, CON DOMICILIO EN LA CALLE **NEVADO DE TOLUCA NO. 127**, EN LA COLONIA **LA FRONTERA** DE ESTA CIUDAD.

SEGUNDO.- SE NOTIFIQUE LA RESOLUCIÓN A LA TESORERÍA PARA LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES.

DADO EN LA SESIÓN DE LA COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, EL DÍA 12 DE ENERO DE 2021.

LA COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES

C. JOSÉ ÁNGEL BARBOSA ALCÁNTAR
PRESIDENTE

LIC. JOSUÉ EULALIO VERGARA SANTANA
SECRETARIO

674

2

#

m.p.o.

Francisco

2

11

119

LIC. MARIO PADILLA LÓPEZ
SECRETARIO

Una vez finalizada su lectura y no habiendo comentarios al respecto, los integrantes del H. Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** aprobar el giro de Pizzería en Calle Nevado de Toluca No. 127 de la Colonia La Frontera.

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Asuntos planteados por otras dependencias.-

En uso de la voz el C. **Felipe Cruz Calvario, Presidente Municipal**, solicita la autorización para designar al nuevo **Juez Cívico** ya que no se tiene en este momento pues solicitó la renuncia de ambos jueces cívicos por considerar que había trabajo atrasado y muchos pendientes, por lo tanto era necesario incorporar a nuevas personas para ello invitó al **Licenciado Francisco Vasconcelos Morán**, quien nos hizo llegar el currículum, que acredita su historia profesional por lo que instruye al **Lic. Jesús Alberto Partida Valencia**, Secretario del H. Ayuntamiento, para dar lectura al Currículum del **Lic. Francisco Vasconcelos Morán**, mismo que a propuesta del C. Felipe Cruz Calvario se postula para ocupar el cargo de **Juez Cívico** de este H. Ayuntamiento.

Una vez presentado el currículum se concede el uso de la voz a la Síndica Municipal, Mtra. Karina Marisol Heredia Guzmán, para reconocer el trabajo que hizo el licenciado Enrique Salas quien dio inicio al juzgado cívico aquí en el ayuntamiento y le desea éxito en las actividades que ahora está realizando, y al licenciado Francisco Vasconcelos le manifiesta que llega a un municipio en el que le reciben con las puertas abiertas, pues sabe de su capacidad y su entrega, sabe de su experiencia en los cargos que ha desempeñado, "felicidades y bienvenido a trabajar por los villalvarenses".

La Regidora Mayrén Polanco Gaytán lo felicita, pues tiene mucho tiempo de conocerlo, inclusive han trabajado juntos y sabe de su capacidad, de su responsabilidad, compromiso y honestidad, con su incorporación en el ayuntamiento de Villa de Álvarez, esa área va tener un gran beneficio para las y los villalvarenses,



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 059 ACTA No. 102 LIBRO III FOJAS 1998

me da mucho gusto esta propuesta que nos trae el día de hoy el presidente municipal. "Felicidades".

El Regidor Josué Eulalio Vergara Santana se dirige al presidente municipal para manifestarle que le da mucho gusto la propuesta que hace hoy del Licenciado Francisco Vasconcelos, pues coincidieron cuando fue delegado de la Procuraduría Federal del Consumidor, la verdad que es un excelente ser humano, "decirle al licenciado que la responsabilidad no es tan fácil, esto acaba de arrancar y algo que inicia, aparte de ser muy observado pues no se cuenta con las herramientas suficientes, pero confío en que podrá sacar adelante la responsabilidad como lo ha hecho en todo lo que ha participado".

El regidor Héctor Magaña celebra este tipo de buenas noticias que se ponen en la mesa por parte del presidente, "tengo el gusto de conocer al licenciado, sé de su trayectoria y el profesionalismo al impartir las tareas que los diferentes encargos le ha tocado estar, sé de su sensibilidad sobre todo de su responsabilidad para impartir justicia, la responsabilidad que estamos a punto de otorgarle al licenciado creo que con el perfil del licenciado Vasconcelos, vendrá a fortalecer el área, sobre todo a impartir justicia de la forma correcta para los ciudadanos villalvarenses, así como dirimir problemas que se susciten entre particulares de nuestro municipio, así que abrazamos y nos da mucho gusto esta propuesta y la votaremos a favor por el beneficio de nuestro municipio".

El Regidor José Ángel Barbosa da la bienvenida al Licenciado Vasconcelos, manifiesta que no lo conoce pero que tiene un gran reto, un reto inmenso, manifiesta que cuenta con su apoyo y de sus compañeros, es un área de oportunidad muy grande para hacer que muchas personas se sientan identificadas en el área de justicia cívica, es un área para innovar, no se cuentan con los recursos suficientes pero trabajando en equipo podemos hacer muchas cosas, "bienvenido".

Habiendo escuchado las participaciones de la síndica y de las y los regidores, los integrantes del H. Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** otorgar el nombramiento de Juez Cívico a Licenciado Francisco Vasconcelos Morán.

654

✓

El Regidor

adm.

#

✓

17

119

6 J.M. 9
Acto seguido el C. Felipe Cruz Calvario hizo la formal toma de protesta, preguntando al Licenciado Francisco Vasconcelos Morán lo siguiente:

W.P.S.
"PROTESTA CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO Y LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN, Y DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE EL CARGO DE JUEZ CIVICO QUE EL CABILDO LE HA CONFERIDO, MIRANDO EN TODO, POR EL BIEN Y PROSPERIDAD DE LAS PERSONAS Y DEL MUNICIPIO.

RESPONDIENDO: SI PROTESTO.

Y SI NO LO HICIERE ASI QUE EL MUNICIPIO SE LO DEMANDE"

Pasando a otro tema del orden del día, el Lic. Jesús Alberto Partida Valencia, Secretario del H. Ayuntamiento, procedió a dar lectura a la solicitud de la Mtra. Alejandra Robles Linares López, Coordinadora del Área Jurídica del DIF Municipal Villa de Álvarez, mediante la cual solicita la **condonación del pago** de copias de acta de nacimiento certificadas del libro de las personas registradas en este municipio, actas de defunción o divorcio, constancias de soltería de los contrayentes, así como la condonación del acta de matrimonio que se estaría efectuando dentro de la celebración de los Matrimonios Colectivos del Municipio de Villa de Álvarez, Col., a realizarse en la "Monumental Plaza de Toros La Petatera", tentativamente el día 12 de febrero del presente.

H.H.
Leída la solicitud de la directora del DIF municipal, el presidente municipal les anticipó a algunos miembros del ayuntamiento que se había hecho la solicitud para exentar del pago en los matrimonios colectivos, y surgieron algunas apreciaciones particulares, que se externaron en la mesa, por lo que estando ya en la sesión podamos autorizar que la exención de pago se pueda dar pero también el formato en que pudieran ser estos matrimonios colectivos, el día de ayer mencionaba que en redes sociales cuando se ha venido mencionando que en la petatera va haber algún evento, se dan comentarios de diversa índole, unos a favor, otros en contra pero se da un ambiente de participación y yo comenté en ese momento que los primeros días de febrero fuera para recabar el número de personas que tiene la intención de modificar su estado civil o de casarse por primera vez, con ello la segunda parte, que fuera partir del 14 de febrero, las primeras bodas de forma programada, pero que fueran en el



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 059 ACTA No. 102 LIBRO III FOJAS 1999

registro civil, me gustaría que las opiniones fueran vertidas en este momento para darle forma al esquema que pudiera plantearse como el definitivo y dar respuesta a la directora del DIF de cómo quedó al final en el cabildo.

Hace uso de la voz el regidor Josué Eulalio Vergara Santana quien comenta que el día de ayer en la reunión de trabajo que les facultara a ellos como cabildo a realizar esas celebraciones y que siguieran siendo allá en la Petatera para no perder esa tradición, el espacio es amplio, es suficiente y considera que es una buena opción.

La regidora Graciela Jiménez manifiesta que su postura es que fuera en las oficinas de Registro Civil pero como dice su compañero, el espacio es totalmente amplio en La Petatera y está totalmente de acuerdo en que se realicen estas bodas.

En su intervención la Regidora Mayrén Polanco manifiesta que el día de ayer en esa reunión de trabajo ella externaba que se cuidaran las medidas de la sana distancia por los tiempo en que vivimos y uno de los compañeros hacia la sugerencia de que fuera en la petatera pero que se hiciera la distribución en cada uno de los palcos para precisamente guardar la sana distancia y solicitarles que solamente acudiera la pareja de contrayentes para reducir el número de personas asistentes.

La Síndica Municipal manifiesta que la finalidad de los matrimonios colectivos es la regularización del estado civil y por lo regular acuden a la celebración de estos matrimonios personas que ya tienen mucho tiempo viviendo juntos y que por algún trámite requieren esta documentación que es el acta de matrimonio, se ha hecho en La Petatera, se ha realizado en el Jardín o en la Casa de la Cultura y si es así regularmente se hace un solo evento y por usualmente lo realiza el Presidente Municipal, por las circunstancias que estamos viviendo en este momento la propuesta que yo traigo además de las que ya se han vertido que son muy importantes aquí, es que se señale una fecha de recepción de documentos y que así de acuerdo al número específico se señalen días específicos para la celebración, es decir, cuatro o tres días de la semana y en esos se programen los matrimonios que se van a celebrar quizás con un tiempo menor y que acudan sólo la pareja y los testigos y nadie más, porque al celebrarlas en un lugar específico implica movilización de personas y en este sentido estaríamos exponiéndolos, creo que la intención de los matrimonios colectivos en este

65 m
mes más allá de que se realice en un espacio específico es la regularización del estado civil y que podamos darles esa certidumbre a las personas porque muchos de ellos están esperando desde el año pasado para poder cumplir con este requisito, esta es mi propuesta sin embargo cualquiera que se decida siempre y cuando no sea la aglomeración total de los que se registren va ser una buena decisión.

Habiendo escuchado las diferentes opiniones el Presidente Municipal comenta que prácticamente están todos de acuerdo en que se ejecuten las bodas con una exención del pago, con ello poderlas realizar tal vez en los primeros catorce días al recepción de los documentos y realizar las bodas después del día 14 quizás el 17 de febrero, con ello dar oportunidad a las personas que reúnan todos los requisitos de ley para poderse unir en matrimonio y me gustó la idea de estar dispersos en diferentes lugares, y como aquí se mencionó que pudiéramos efectuarlas cada uno de los integrantes del cabildo para celebrar bodas y de esa manera dar fluidez y no vernos todos en un mismo punto, lo pudiéramos celebrar a diferencia de otros años que se hacen en el ruedo, arriba de un tablado con un espacio suficiente para evitar cualquier propagación del COVID, si consideran lo hacemos así con esas fechas y bajo ese esquema. Posteriormente se hará saber el horario para efectuarlas, generalmente se programan en el horario matutino, pero en esta ocasión que estamos en una situación diferente pudiera ser por la tarde para evitar el calor.

Una vez dada a conocer la solicitud y con las modificaciones que fueron presentadas, los integrantes del H. Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes, la condonación del pago de los documentos especificados en supra líneas.

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Asuntos generales.-

Para dar continuidad con la sesión, se le concede el uso de la voz a la regidora Mayrén Polanco Gaytán, para poner a consideración de los integrantes del cabildo poder pasar a leer únicamente el punto acuerdo a presentar por la Comisión de Derechos Humanos, Juventud, Niñez y Adultos Mayores y Personas con Discapacidad, debido a que entregó en tiempo y forma. Solicitud que es



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 059 ACTA No. 102 LIBRO III FOJAS 2000

APROBADA POR UNANIMIDAD. Acto seguido dio lectura al punto de acuerdo que se inserta de manera íntegra y a la letra dice:

H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA.
PRESENTE. -

Los municipales integrantes de la Comisión de Derechos Humanos de Niñez, Juventud, Adultos Mayores y Personas con Discapacidad, MAYRÉN POLANCO GAYTÁN en su calidad de presidenta, MA. GLORIA CORTES SANDOVAL y MARIO PADILLA LÓPEZ en su calidad de secretarios de la Comisión del H. Cabildo de Villa de Álvarez, Colima, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90, 91 y 92 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 45 fracción I, inciso d) y e) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 93 fracción II, y demás aplicables del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima y:

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 631 y 632 del Código Civil para el Estado de Colima, en relación con la conformación del Consejo Local de Tutelas, el H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, previa la tramitación necesaria, nombró a las siguientes personas como miembros del Consejo Local de Tutelas para el Municipio de Villa de Álvarez:

- Alejandra Robles Linares López, **presidenta**
- Itzel Alejandra Barajas Arias, **Secretaria Técnica**
- Manuel Sepúlveda Albinez, **vocal 1**
- Laura Elena Suárez Mancilla, **vocal 2**
- Yazmin Salazar de la Mora, **tutriz**
- Gladia Fabiola Mendoza Quintero, **tutriz**
- Inés Alejandra Quintero Negrete, **tutriz**

SEGUNDO: Dichas designaciones encontraron sustento en los artículos 6, 7, 8, y 9 del reglamento del Consejo Local de Tutelas del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, mismo que fue publicado el sábado 11 de Julio 2020 en el tomo 105 del Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Colima.

TERCERO: Que las y los integrantes de la Comisión de Derechos Humanos de Niñez, Juventud, Adultos Mayores y Personas con Discapacidad de este Cabildo hemos estado atentos a las funciones y desempeño del Consejo de Tutelas del Municipio de Villa de Álvarez, el cual ha sido de vital importancia para la correcta representación de los intereses de los niños, niñas y adolescentes de Villa de Álvarez, tal y como se desprende del informe que para tal efecto remitió la Lic. Alejandra Robles Linares López, en su calidad de Presidenta de dicho consejo al H. Cabildo de Villa de Álvarez, y el cual se adjunta al presente punto de acuerdo con fines informativos.

CUARTO: Que, considerando la buena labor que los integrantes de dicho Consejo han realizado, aunado al compromiso que han demostrado para con la niñez Villalvareense, es importante considerar ratificar a sus miembros para que continúen ocupando los mismos cargos durante el presente año 2021, atendiendo lo establecido en el Reglamento del Consejo Local de Tutelas del Municipio de Villa de Álvarez. En ese tenor, dicha propuesta es congruente con lo señalado en el artículo 631 del Código Civil para el Estado de Colima, ya que se da cumplimiento con el nombramiento a que dicho precepto legal refiere, y en particular, se esta confiriendo esta importante responsabilidad a personas que son de notorias buenas costumbres y con interés en proteger a la infancia desvalida.

Por todo lo anterior, los suscritos municipales Mayrén Polanco Gaytán (Presidenta) Ma. Gloria Cortes Sandoval y Mario Padilla López (Secretarios) integrantes de la Comisión de Derechos Humanos de Niñez, Juventud, Adultos Mayores y Personas con Discapacidad del Cabildo de Villa de Álvarez, Colima, tenemos a bien el presente:

PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO: Que con fundamento en el artículo 631 del Código Civil de Colima y lo establecido en el Segundo Considerando, se apruebe nuevamente la conformación del Consejo Local de Tutela del Municipio de Villa de Álvarez para el año 2021 quedando integrado de la siguiente forma:

- Alejandra Robles Linares López, **presidenta**
- Itzel Alejandra Barajas Arias, **Secretaria Técnica**
- Manuel Sepúlveda Albinez, **vocal 1**
- Laura Elena Suárez Mancilla, **vocal 2**
- Yazmin Salazar de la Mora, **tutriz**
- Gladia Fabiola Mendoza Quintero, **tutriz**

- Inés Alejandra Quintero Negrete, **tutriz**

SEGUNDO: Una vez aprobado el presente punto de acuerdo, se turne a la secretaria general de este H. Ayuntamiento para los trámites legales correspondientes.

ATENTAMENTE
VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, A 26 DE ENERO DEL 2021
LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, NIÑEZ, JUVENTUD, ADULTOS MAYORES Y
DISCAPACIDAD
REGIDORA MAYRÉN POLANCO GAYTÁN
PRESIDENTA
REGIDORA MA. GLORIA CORTES SANDOVAL
SECRETARIA
REGIDOR MARIO PADILLA LÓPEZ
SECRETARIO

Presentado que fue el punto de acuerdo, la Síndica Municipal felicita por el tema que se presenta el día de hoy pues el reglamento señala que se debe presentar en la primera sesión del año y están dando cumplimiento a eso, por supuesto que su voto será a favor de las personas que el día de hoy se han nombrado a todas y cada una de ellas como tutor o tuteurs, y por el trabajo que van a estar realizando durante este año en el ayuntamiento y felicita al Presidente por el nombramiento de quien hoy ocupa la Procuraduría de la Defensa de Niños, Niñas y Adolescentes, la Licenciada Alejandra Arias un acierto muy bueno de tu administración para nombrarla a ellas, creo que estamos cumpliendo con los objetivos, hace falta más pero lo que estamos haciendo es el primer paso y con el Consejo Local de Tutelas y con la Licda. Alejandra se van a lograr los objetivos establecidos para la protección de los niños, las niñas y los adolescentes de Villa de Álvarez.

No habiendo más comentarios al respecto, los integrantes del H. Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** la conformación del **Consejo Local de Tutela del Municipio de Villa de Álvarez, para el periodo 2021.**

En otro orden de ideas en uso de la voz la Maestra Perla Luz Vázquez Montes se dirige al presidente para preguntar, pues ha andado en algunas colonias y le han solicitado una respuesta sobre el anuncio que se hizo de que se iban a habilitar las casetas de vigilancia en las colonias, fue un pronunciamiento que se hizo junto con el Director de Seguridad, yo les decía que ya había un anuncio por parte del municipio de que se iban a rehabilitar esas casetas.

El Presidente municipal responde que en una acción coordinada con el Secretariado Técnico de Seguridad Pública, el contador Alfredo Chávez González se vio este



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 059 ACTA No. 102 LIBRO III FOJAS 2001

punto para iniciar una rehabilitación, quedamos en que se iba trabajar el tema presupuestal para entrar de lleno, no tengo una fecha exacta que se haya manejado recientemente, pero sí es un objetivo tanto del Estado como de un servidor para que se pongan activos estos espacios, cabe resaltar que tenemos casetas de vigilancia porque se cambió el esquema de seguridad pública estatal porque prácticamente todas pertenecen al Estado, ya con esto tener el seguimiento, la verdad que me he visto con Alfredo y es un tema que se me escapaba pero lo retomo y posteriormente traer información en una sesión de cabildo.

En otro tema, el regidor José Ángel Barbosa comenta al presidente que en la colonia Jardines de Bugambilias hay un terreno baldío muy grande, seguramente es de algún particular y hacerle llegar un requerimiento al propietario, hay personas que van y tiran basura, los vecinos me hicieron el comentario y me hicieron llegar un video y me piden si pueden hacer la limpieza del terreno pronto porque es un lugar que afecta la salud.

El presidente responde que a raíz del video donde se capta a un vehículo, se tomaron las placas y ya la dirección de Ecología se está haciendo cargo para ver las sanciones correspondientes, se harán las gestiones correspondientes y ver el status del terreno si es un predio del ayuntamiento o un de un particular porque sí es un tema a atender, porque hay un intento de jardín lineal que está totalmente abandonado, hay un reportaje donde se dice que los vecinos llevan a tirar basura ahí

A continuación el Secretario del H. Ayuntamiento informa a los munícipes que recibieron un oficio por parte del Ing. Alfredo López Valdovinos, Rector de la **Universidad de la Innovación y del Conocimiento**, mediante el cual manifiesta el interés de establecer una oficina matriz de atención virtual en esta Ciudad de Villa de Álvarez y respetuosamente solicitan el apoyo para lograr el propósito de contribuir al desarrollo de la comunidad y brindar servicios de calidad internacional a la sociedad mexicana y a los alumnos que participan en esta Institución, por lo que concretamente solicita en comodato algún inmueble que cuente con las condiciones y el uso de suelo para instalar una sede central a nivel nacional.

Este documento será turnado a la Comisión de Hacienda y a la Sindicatura para su análisis y viabilidad.

WJM

R

MPC

Chambers

AM

1/19

Además trae la solicitud para firmar un **convenio de colaboración** que celebraría por una parte el **Consejo Estatal para la Prevención y Atención a la Violencia Intrafamiliar CEPAVI** representada es este acto por su representante el Lic. Arnoldo Ochoa González, en su carácter de Secretario General de Gobierno del Estado de Colima y vicepresidente del Consejo Estatal para la Prevención y Atención a la Violencia Intrafamiliar y la licenciada Nancy Carolina Laud Contreras en su carácter de coordinadora general del Consejo Estatal para la Prevención y Atención a la Violencia Intrafamiliar, y por la otra parte el Municipio Libre de Villa de Álvarez, Colima por conducto de su órgano de gobierno, el H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, representado en ese acto por el C. Felipe Cruz Calvario, Presidente Municipal, Mtra. Karina Heredia Guzmán, Síndica Municipal y el Lic. Jesús Alberto Partida Valencia, Secretario del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez; el documento va en relación a este convenio para dar solución y poder atender lo que se mencionó ya en sesión pasada, se hizo una propuesta de modificación al reglamento y se hablaba de quien iba prestar la atención psicológica, en lo que respecta a este convenio va encaminado en este sentido, ya lo revisó el Departamento Jurídico, la Secretaría y en lo general es un convenio para poder recibir apoyo del Estado en atención a todas las víctimas de violencia intrafamiliar.

Hace uso de la voz la síndica Municipal quien manifiesta que cuando se vio la posibilidad de hacer la modificación al reglamento, tuvo algunas pláticas con el Instituto Colimense de las Mujeres, con el Centro para la Prevención y Atención a la Violencia Intrafamiliar que es el CEPAVI, y justo hablaban de esta posibilidad de firmar este convenio que es el que va dar la solución a que el juzgado cívico pueda establecer esta sanción que es la atención psicológica y que ahora ya con la publicación en el Periódico oficial del Estado de Colima el Juez Cívico podrá aplicar como sanciones en el caso del acoso callejero y esto viene a dar una certidumbre más de lo que está haciendo el Municipio de Villa de Álvarez, por las mujeres, por las adolescentes para no dejarlas solas y seguimos siendo pioneros en el Estado, Villa de Álvarez se vuelve a convertir en el primer municipio en dar este paso a favor de las mujeres, primero al establecer en el Reglamento de Convivencia Civil la sanción al acoso callejero, al establecer el anonimato de las personas que ponen una queja y el día de hoy con esta atención psicológica, esto se ha logrado de manera colaborativa porque todos hemos tenido esta disposición y aquí se presenta el día de hoy esa opción para dar certidumbre de dar atención psicológica a quienes son acusados como acosadores.

GF

Ar

Ar

Ar

Ar

WPS

HM

Ar

Ar

Ar

Ar

Ar



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 059 ACTA No. 102 LIBRO III FOJAS 2002

Por lo que no habiendo más comentarios al respecto los integrantes del H. Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** autorizar la firma del convenio con el Centro Estatal para la Prevención de la Violencia Intrafamiliar CEPAVI.

SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Clausura de la Sesión.

Haciendo uso de la voz el **Presidente Municipal, C. Felipe Cruz Calvario**, da por clausurada la sesión siendo las 16:47 dieciséis horas con cuarenta y siete minutos del día **28 de enero del 2021**, en el entendido de que todos los puntos fueron agotados y aprobados para el bien del Municipio de Villa de Álvarez, levantando para ello constancia y efectos la presente acta, que previa aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada, CONSTE.-

C. FELIPE CRUZ CALVARIO
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JESUS ALBERTO PARTIDA VALENCIA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

MTRA. KARINA MARISOL HEREDIA GUZMAN
SINDICA MUNICIPAL

REGIDORES

LIC. JOSUE EULALIO VERGARA SANTANA

C. GRACIELA JIMENEZ MEZA

W.C.

R

W.C.

LIC. DANIEL TORRES GONZALEZ

C. ERANDI YUNUEN RODRIGUEZ ALONZO

C. JOSE ANGEL BARBOSA ALCANTAR

LIC. MA. GLORIA CORTES SANDOVAL

MTRA. PERLA LUZ VAZQUEZ MONTES

LIC. MARIO PADILLA LOPEZ

LIC. HECTOR MAGAÑA LARA

DRA. MAYREN POLANCO GAYTAN

LICDA. YULENNY GUYLAINE CORTES LEON.

Este hoja de firmas corresponde al acta número 102 de la sesión ordinaria de fecha 28 de Enero del 2021.